



FISCALÍA
GEFA
CPM/SB **REFERENCIA**
Ref. 486.

[Handwritten signature]

196

RESOLUCIÓN AB N° 196 /

AUTORIZA CONTRATAR EN LA MODALIDAD DE TRATO O CONTRATACIÓN DIRECTA EL SERVICIO DE MERIENDA PARA DÍA DE CAMPO EN EL MARCO DE LA REUNIÓN DE PROCESO MONTREAL.

SANTIAGO, 30 JUL 2015

VISTO:

La Resolución N° 327, de 26 de junio de 2014, de la Dirección Ejecutiva que delegó facultades al Jefe del Depto. de Abastecimiento; lo establecido en el artículo 8°, letra h) de la Ley N° 19.886, sobre Compras Públicas y en el artículo 10°, número 8° de su Reglamento; y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la Corporación Nacional Forestal, es considerada como un órgano de la Administración del Estado, que dispone de atribuciones y facultades legales relacionadas directamente con la protección del medio ambiente, el fomento forestal, la prevención, detección, programas de educación y combate de incendios forestales, entre otras.
- 2.- Que CONAF tiene por misión *"Contribuir al manejo sustentable de los bosques nativos, formaciones xerofíticas y plantaciones forestales mediante las funciones de fomento, fiscalización de la legislación forestal-ambiental y la protección de los recursos vegetacionales, así como a la conservación de la diversidad biológica a través del Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas, en beneficio de la sociedad"*.
- 3.- Que uno de los objetivos estratégicos de la Corporación nacional Forestal dice relación con *"Conservar la diversidad biológica, mediante el fortalecimiento del SNASPE, otros instrumentos de conservación y el aporte de los bosques nativos y formaciones xerofíticas contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la sociedad y, en particular, de las comunidades locales"*.
- 4.- Que nuestro país está trabajando en el desarrollo de una política forestal para el periodo 2015-2035, celebrándose entre el 27 a 31 de julio de 2015, en la ciudad de Valdivia, la XXV Reunión del Grupo de Trabajo del Proceso de Montreal, sobre Criterios e

Indicadores para la Conservación y Manejo Sustentable de los Bosques Templados y Boreales Santiago +20, que cuenta con la participación de representantes de doce países.

5.- Que la jornada descrita en el considerando precedente es de gran importancia, toda vez que se intercambiará información sobre la situación de los bosques, conforme a los siete indicadores existentes, como también resulta de gran relevancia la elaboración de una política forestal participativa, para lo cual se formó un Consejo con amplia representación de los distintos ámbitos del sector forestal, constituyéndose en el gran logro del Proceso de Montreal el establecimiento de confianza mutua entre los países participantes a través de una red de conocimientos para la difusión de la conservación y manejo sustentable de estos bosques.

6.- Que el Grupo de Trabajo del Grupo de Montreal revisará la situación de los bosques templados y boreales de acuerdo a los siguientes criterios: 1) La conservación de la diversidad biológica; 2) El mantenimiento de la capacidad productiva de los ecosistemas de los bosques; 3) El mantenimiento de la salud y vitalidad de los ecosistemas forestales; 4) La conservación y el mantenimiento de los recursos suelo y agua; 5) El mantenimiento del aporte de los bosques al ciclo global del carbono; 6) El mantenimiento y mejoramiento de los múltiples beneficios socioeconómicos a largo plazo para cubrir las necesidades de las sociedades; y 7) El marco legal, institucional y económico para la conservación y el manejo sustentable de los bosques.

7.- Que de acuerdo a lo solicitado por el Departamento de Monitoreo y Ecosistemas Forestales dependiente de la Gerencia de Desarrollo Forestal, mediante el Requerimiento Saga N° 594, de fecha 29 de julio de 2015, es necesario contratar el Servicio de Desayuno y Merienda para un día de campo en el marco de la Reunión del Proceso Montreal, a efectuarse el 30 de julio de 2015, en la Región de Los Ríos.

8.- Que revisado el catálogo de productos y servicios del portal www.mercadopublico.cl se ha constatado que el producto requerido no se encuentra disponible a través del Sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

9.- En virtud a lo establecido en el artículo 8° letra g) de la Ley 19886 de Compras y Contrataciones Públicas, que señala que: "Procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en los casos fundados que a continuación se señalan: g) Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley" y lo establecido en el artículo 10° N° 7 letra b) del Reglamento de esta Ley, que señala "Circunstancias en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa, letra b) Cuando la contratación se financie con gastos de representación en conformidad a las instrucciones presupuestarias."

10.- Que en estas circunstancias, procede la contratación del Servicio de Merienda para un día de campo, en el marco de la Reunión del Proceso Montreal a contratar con el proveedor Pamela Catricheo, Rut. 15.599.820-2 por un valor de \$ 464.100 más IVA.

11.- Que en atención a lo expuesto a través del Memorandum N° 3.597, de 29 de julio de 2015, el Jefe del Departamento de Abastecimiento requirió a Fiscalía la elaboración de la contratación directa de que se trata.

12.- Que el gasto es excepcional, en vista de su tipo y momento, cuya causa concierne a lineamientos institucionales en el ámbito del XXV Reunión del Grupo de Trabajo del Proceso de Montreal sobre Criterios e Indicadores para la Conservación y Manejo Sustentable de los Bosques Templados y Boreales Santiago +20.

13.- Que atendido los hechos y antecedentes expuestos en los considerandos precedentes, procede la contratación directa en situaciones como la de la especie.

RESUELVO:

1° Autorízase contratar, en la modalidad de trato o contratación directa, con Pamela Catricheo, RUT N° 15.599.820-2, el Servicio de Merienda para día de campo en el marco de la Reunión del Proceso Montreal, por un monto de \$464.100.-, más IVA.

2° Publíquese la presente Contratación Directa en el Portal Chile Transparente.

3° Impútese el gasto al Programa 01, Conaf, Subtítulo 22 Bienes y Servicios de Consumo Gastos de Representación de la Dirección Ejecutiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JORGE LEIVA PEZO A
JEFE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL